

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Carmen Oliva Ramírez Zuluaga
DEMANDADO	Helda Judith Serna Ramírez Mary Sol Ramírez Giraldo
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00098 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Revoca Poder, reconoce personería
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 068

Teniendo en cuenta que la señora CARMEN EMILIA RAMÍREZ ZULUAGA le otorgó poder a una abogada diferente al que venía actuando para que representara sus intereses, se entiende revocado el poder al Doctor NELSON PUERTA VELILLA con T.P. 186.407 del C S J y, se le reconoce personería a la abogada DANIELA CASTAÑO SÁNCHEZ, portadora de la T.P. 349.408 del C S J para que represente los intereses de la demandante en este asunto.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)
El anterior auto se notificó por Estados N°23 _____ hoy a las 8:00 a. m. El Santuario _21_ de ABRIL _____ del año _2021_
OLGA LUZ MARIN MESA
Secretaria